

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario suficiente, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente en el que no especificará el medio de financiar el aumento de gasto que se proponga y la partida presupuestaria a que se va a aplicar.

**Art. 8. Créditos de Personal**

1. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 37/1988 de 28 de diciembre y Ley 10/1988 de 29 de diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza respectivamente, sin perjuicio de la facultad conferida al Consejo Social por el art. 46.2 de la LRU.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del art. 11 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en el art. 150 de los Estatutos de la Universidad.

**Procedimientos de Gestión Presupuestaria**

**Art. 9.** De acuerdo con lo establecido en el art. 252 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pagos, según el art. 251 el Rector.

**Art. 10.** Los responsables de los distintos centros de gastos quedarán autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados adquisiciones de bienes, en los siguientes términos:

a) Para bienes que figuren en el catálogo de la Central de Compras y Servicios de Suministros, deberán solicitarse a ésta a través de la Gerencia de la Universidad.

b) Para bienes no existentes en el catálogo citado no será necesaria la tramitación de expediente de gasto si no supera la cantidad de 1.000.000 ptas.

c) Para bienes no existentes en el catálogo y de importe superior a 1.000.000 ptas. será necesario presentar a la Gerencia de la Universidad lo correspondiente propuesto, de acuerdo con lo normativo interna existente.

**Art. 11.** A los efectos previstos en el artículo anterior, se entienden por responsable del Centro de Gasto.

Los Vicerrectores de Investigación, Extensión Universitario y de Alumnos.

Los Decanos y Directores de EEUU o persona en quien delegue.

Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen. (A través de los Decanos y Directores).

Los Directores de Servicios Centralizados de Informática, Espectrometría de Masas, Microscopía Electrónica, Publicaciones, Deportes.

El Director del Colegio Mayor Universitario Beato Diego.

Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichas proyectos.

El Gerente.

**Art. 12.** Los responsables de los distintos centros de gastos quedan autorizados para encargar directamente la ejecución de obras que tengan consideración de «reparaciones menores» o de «conservación y mantenimiento» con cargo a sus respectivos presu-

puestos, hasta un límite cuantitativo de 1.000.000 ptas., y siempre que no alteren los espacios físicos. Para obras de importe superior a 1.000.000 ptas., e inferior a 2.500.000 ptas., el centro de gasto remitirá a la Gerencia propuesta con memoria justificativa y presupuesto de la obra, no pudiéndose comenzar ésta hasta tanto no se autorice expresamente por la Comisión de Obras y sea contratada por la Gerencia.

Una vez finalizada la obra, la correspondiente facturación deberá remitirse a la Gerencia debidamente conformada por la Dirección del centro de gasto y la Unidad Técnica de la Universidad, con su correspondiente impreso contable.

**Art. 13. Pagos a Justificar**

1. Se considera pagos a justificar todos aquellos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

3. Los mandamientos de pago a justificar se autorizarán para la atención de gastos menores y de pronto pago, y en general, para aquellos que no sea posible justificar con anterioridad al pago.

4. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de los cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que podrán ser prorrogados expresamente por el Rector, y quedarán obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos, quedando sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria 11/1977 y RD 1091/1988 de su Texto refundido.

5. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar o un responsable de centro de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primero. Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 1989.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de cortometrajes y la asistencia a festivales de formatos aficionados, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la resolución de Ayudas concedidas para la realización de Cortometrajes y la asistencia a Festivales de Formatos Aficionados, de conformidad con la base Sexto de la Orden de 7 de febrero de 1989. (BOJA núm. 16, de 27.2.89).

NOMBRE	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
Jiménez Arévalo, Manuel A.	Corto «Tiempos muertos»	175.000
Entrenas Liria, Miguel A.	Corto «Elisa»	175.000
Domínguez Salgado, José L.	Corto «Raquel»	200.000
Pérez Humanes, Antonio	Corto «Víctima del deseo»	200.000
Alvarez de Los Ríos, Lucía	Corto «León»	60.000
Chomorro González, Aurelio	Corto «Tal vez una Leyenda»	100.000
Salazar Ortiz, José	Corto «Noche de bada»	90.000
Felguera Herrera, Idelfonso	Corto «Los Goitanes»	60.000
Rosa Guerra, Fernando de la	Corto «Santa Mónica número 15»	90.000
Velázquez Espinosa, José L.	Corto «Pela de tormento»	220.000
Domínguez Gutiérrez, Javier	Corto «Liposomas de muerte Vos Contenedor»	140.000
Bullón Fernández, Juan A.	Corto «Videograma» «Puerta de Brademburgo».	225.000
Lorente Barragón, Ana M <sup>o</sup>	Corto «Tener corazón es algo más que amar»	175.000
Luque Romero Alborno, Fco.	Corto «Las cruces de Añoro»	150.000
Soler Rodríguez, Fco. Javier	Corto «La vengonza de Denis»	50.000
Ruiz Avila, Francisco	Corto «Yator»	75.000
Toro Cervilla, José Manuel de	Corto «Alhama de Granada y su Sierra»	75.000
Verdes Luque, Rocío	Corto «Sirenas»	60.000
Jiménez Arévalo, Manuel A.	Corto «Des/orden»	100.000
Hens Córdoba, Antonio	Corto «Mentula»	180.000

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de julio de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por lo que se hace público la relación de títulos seleccionados en el V Certamen de Guiones Cinematográficos 1989, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Guiones seleccionados por el Jurado constituido al efecto de conformidad con las Bases Séptima y Octava de la Orden de 7 de febrero de 1989 por la que se convoca el V Certamen de Guiones Cinematográficos correspondiente a 1989. (BOJA núm. 16, de 27.2.89).

#### A) Vídeo

- «Real Casa Lonja» de José Rodríguez Gómez, U-Matic HB. 2.139.040 ptas.
- «Los dos amigos» de Pabla Pérez de Guzmán, U-Matic HB. 1.797.000 ptas.
- «Los platos de Verónica» de Ignacio Collado, U-Matic HB. 2.163.000 ptas.
- «Fábulas ambientales para adultos: El hermoso bañista» de Goyo Fotografía y Vídeo. BETACAMP-SP. 1.080.660 ptas.

#### B) Cine

- «Sortilegio» de Arturo Iglesias Barroso. 35 mm. 2.983.000 ptas.
- «El otro mar» de ARENAL, S.A. 35 mm. 1.812.705 ptas.

«Anies del desayuno» de Miguel Olid Suero. 35 mm. 1.800.000 ptas.

«El Capitulo del crimen» de Miguel Gutiérrez. 35 mm. 1.500.000 ptas.

«Anabel» de José Angel Bohollo Junco. 35 mm. 1.800.000 ptas.

«Sierras Subbéticas: Corazón de Andalucía» de NANUK PRODUCCIONES, S.A. 16 mm. 2.322.980 ptas.

«Cualquier día con Manuela» de Inmaculada Hocés. 35 mm. 2.700.000 ptas.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

*CORRECCION de errores, de la Orden de 6 de julio de 1989, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes. (BOJA núm. 60, de 27.7.89).*

Advertido los errores producidos en el texto de la Orden de 6 de julio de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60 de 27 de julio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.597, en el apartado c) del artículo 16, donde dice: «justificantes originales del gasto», debe decir: «documentación justificativa de la realización del gasto», y donde dice: «artículo 13 de esta Orden», debe decir: «artículo 14 de esta Orden».

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso Campaña de divulgación del plan de actuación en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería de Fomento y Trabajo hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del Concurso «Campaña de divulgación del plan de actuación en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma Andaluza» a la empresa S. y J. S.A. de Publicidad General, por un importe de veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesetas (23.586.134), IVA incluido.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989.- El Consejero. P.D. El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanuevo.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de construcción de edificios en calle Levies, 17 y Conde de Ibarra, 20 y 22 de Sevilla, para sede de la Consejería de Cultura (PD. 1217/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Presupuesto de contrata: 404.607.416 ptas. Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la

Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 14 de octubre de 1989.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de Proposiciones: Hasta el día 24 de octubre de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las 13 horas del día 25 de octubre de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 24 meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Fecha de remisión al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de septiembre de 1989.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989